1700-12-01

Al contestar cite Radicado E2026115008813 folios: 1
Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente:
GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico:
TOSORIO Fecha: 5/noviembre/202612:02:50

Santa Marta, D.T.C.H

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Dirección: No registra
Correo electrónico: No registra
Teléfono: No registra

ASUNTO: Respuesta a denuncia ambiental radicada No. **R202612700573** – Presunta presencia de residuos sólidos y vertimiento de aguas residuales al mar Caribe, sector Pozos Colorados.

Cordial saludo:

En atención a la denuncia ambiental presentada ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, radicada bajo el No. **R202612700573,** relacionada con la presunta presencia de residuos sólidos y el vertimiento de aguas residuales al mar Caribe, específicamente en la playa de Pozos Colorados, aproximadamente a trescientos (300) metros al norte de la torre reservada del Hotel Irotama, me permito informar lo siguiente:

Mediante **Auto No. 281** del 25 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Ambiental ordenó la práctica de una visita de inspección ocular al lugar señalado, con el propósito de verificar los hechos descritos en la denuncia y establecer la posible existencia de una afectación a los recursos naturales o de una infracción ambiental.

En cumplimiento de lo ordenado, se realizó visita de inspección ocular en la zona de playa Bellohorizonte, sector Irotama. Como resultado de dicha diligencia y de acuerdo con lo consignado en el **Concepto Técnico No. 20260333** del 04 de junio de 2026, durante el recorrido no se evidenció vertimiento de aguas residuales al mar Caribe, disposición de residuos sólidos en la zona, tuberías de descarga ni marcas que indicaran la ocurrencia de vertimientos.

Asimismo, el personal técnico de la Corporación determinó que no se evidenció el hecho denunciado, no se presentó alteración o daño a los recursos naturales, no se configuró infracción ambiental y no fue posible identificar un presunto infractor.

En consecuencia, al no encontrarse elementos técnicos que permitan comprobar la ocurrencia de los hechos denunciados ni la configuración de una infracción ambiental, esta Corporación procederá al archivo de la denuncia ambiental radicada bajo el No.

R202612700573, sin perjuicio de las actividades de seguimiento, vigilancia y control que puedan adelantarse en la zona, en ejercicio de las competencias legales de CORPAMAG.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales renovables del departamento del Magdalena y lo instamos a continuar trabajando en favor de la conservación del medio ambiente en la región.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual pueda enviarse el presente oficio, se procederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, a publicarlo en la página web de esta autoridad ambiental, www.corpamag.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Mayra Fontalvo Crespo – Contratista S.G.A
Revisó: Eliana Toro - Asesora D.G.